



INTEGRACIÓN DE LA

Correspondiente al
Ejercicio Fiscal

CUENTA PÚBLICA 2016

6.6. Información General

6.6.8. Procedimiento autorizado por la administración municipal para la adjudicación de obras, mediante el cual se describan de manera detallada, los criterios, montos máximos, actividades y unidades administrativas participantes en el proceso de adjudicación (en caso de no haber sido presentado anteriormente).



Manual de Procedimientos 2015-2018

DIRECCION: OBRAS PUBLICAS
AREA: LICITACIONES

PROCEDIMIENTO AUTORIZADO PARA ADJUDICACION DE OBRAS

Toda obra que se ejecute con recursos propios, estatales, federales, por cooperación de vecinos y del Ramo 33; la erogación y procedimientos de los mismos, deberán apegarse a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios del Estado de Guerrero y a la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, según corresponda.

Toda obra que se ejecute con recursos Federales a excepción de los del ramo 33, se regirán por la legislación Federal.

La Dirección de Obras Públicas, contrata obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante los procedimientos de Licitación Pública e Invitación restringida, que comprende Invitación a cuando menos 3 personas y Adjudicación Directa.

Las Licitaciones públicas podrán ser:

- Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, o bien, los bienes y servicios tengan por lo menos un 50% de contenido de integración nacional.
- Estatales y Municipales, cuando sean recursos propios en la esfera de su competencia.

En los procedimientos para la contratación de obra pública, la Dirección de Obras Públicas optará, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la utilización de los bienes o servicios de procedencia nacional y los propios de la región.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las convocatorias, que podrán referirse a una o más obras o servicios, se publicarán, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación.

Las licitaciones se llevarán a cabo en las siguientes tres etapas:

- Publicación de procedimiento en Compranet
- Publicación de proyecto objeto de la Licitación
- Visita de Obra y Junta de Aclaraciones.
- Dar a conocer sitio y condiciones de la ubicación de la obra.
- Apertura de la propuesta Técnica - económica.
- Evaluación de las proposiciones.
- Fallo y Adjudicación del contrato de obra.
- Notificación de la Adjudicación mediante Dictamen emitido por la Dirección de Obras publicas

0470



Manual de Procedimientos 2015-2018

PROCEDIMIENTO PARA INVITACION RESTRINGIDA

Con fundamento en Los Artículos 1 Fracción VI, 2, 3, 10, 13, 26 Fracción I, 27 fracción II, 30 fracción I, 31, 33, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento, la Dirección de Obras Públicas Municipales de Zihuatanejo de Azueta, procede a ejecutar la Licitación bajo la modalidad de Invitación Restringida.

La opción que la Dirección de Obras Públicas ejerce, se funda en las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

En el dictamen que servirá como fundamento para el fallo deberá acreditar, de entre los criterios siguientes montos menores a diez mil salarios mínimos se procede a una ADJUDICACION DIRECTA, mayores a diez mil salarios mínimos y no mayores a veinte mil salarios mínimos se procede a una Licitación por INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas consta de los siguientes pasos:

- Invitación por escrito a cada uno de los contratistas participantes
- Visita de Obra y Junta de Aclaraciones
- Dar a conocer sitio y condiciones de la ubicación de la obra
- Apertura de la propuesta Técnica - económica
- Evaluación de las proposiciones
- Fallo y Adjudicación del contrato de obra
- Notificación de la Adjudicación mediante Dictamen emitido por la Dirección de Obras publicas

ADJUDICACIÓN DIRECTA

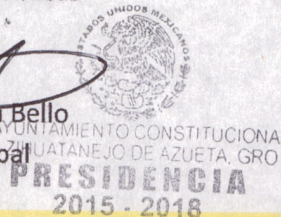
El procedimiento de adjudicación directa es el siguiente:

- Invitación por escrito
- Evaluación de las propuestas.
- Adjudicación mediante Dictamen emitido por la Dirección de Obras publicas

Finalmente se dispone a elaborar y llevar a cabo la firma del contrato de obra pública por las partes involucradas, la parte contratante o el Ayuntamiento estará integrada por el Presidente Municipal asistido por el Secretario del Ayuntamiento y el Primer Síndico Procurador, así como por el Director de Obras Públicas; a su vez será el Representante Legal del contratista quien firmará en caso de ser persona moral, o en su caso la persona física.

Elaboro: Ing. Enrique Hernández Gutiérrez
Director de Obras Públicas

Autorizo: Lic. Gustavo García Bello
Presidente Municipal



0473